BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 11 de junio de 1984

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

N°. 11.991

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	$a 200,—	$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 400,—	$a 1,—
Avisos Comerciales	$a 500,—	$a 1,—
Avisos Administrativos	$a 200,—	$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	$a 300,—	$a 1,—
Explotación y Cateo	$a 300,—	$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	$a 192,—	$a 1,—
Edictos Judiciales	$a 200,—	$a 1,—
Posesión Veinteñal	$a 360,—	$a 1,—
Edictos Sucesorios	$a 300,—	$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	$a 400,—	$a 1,—
Remates Varios	$a 250,—	$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	$a 1.200,—	
Más un adicional de	$a 300,— en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 1.000,—
Semestral	$a 600,—
Trimestral	$a 300,—
Mensual	$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 20,—
Atrasado, más de un año	$a 30,—
Separata	$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 6243 - Promulgada por Decreto Nº 1250 del 4-6-84		Aprueba el convenio celebrado entre la provincia le Salta y Gas del Estado	1931

DECRETOS

M.E.	Nº 1187 del 28-5-84	Adicional para el personal Superior y de Magistrados del Poder Judicial	1932
M.E.	Nº 1192 del 28-5-84	Establece la obligatoriedad para todos los Municipios de la Provincia, incluido el de la Capital, de informar mensualmente, por mes vencido, todos los datos que se relacionen con la emisión de guías de transferencia y faena de animales bovinos	1932

Pág.

M.E. Nº 1194 del 28-5-84 — Adjudica a favor de la Provincia un inmueble ubicado en el Departamento de Metán 1933
S.G.G. Nº 1197 del 29-5-84 — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia al Vice-Gobernador 1933
S.G.G. Nº 1198 del 29-5-84 — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía .. 1933
S.G.G. Nº 1199 del 29-5-84 — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería 1934
M.E. Nº 1204 del 30-5-84 — Remuneraciones de personal de Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) y Dirección de Energía..... 1934
M.E. Nº 1205 del 30-5-84 — Otorga anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Salta 1934
M.E. Nº 1206 del 30-5-84 — Aprueba la actualización de los créditos vigentes para el Poder Judicial y Poder Ejecutivo 1934
M.E. Nº 1207 del 30-5-84 — Incremento salarial para Profesional del Poder Judicial .. 1935
M.G. Nº 1211 del 1-6-84 — Adhiere el Gobierno de la Provincia, al duelo provocado por el fallecimiento del señor Presidente de la Comisión Municipal de La Poma, D. Esteban Jesús Ochoa 1935
S.G.G. Nº 1213 del 1-6-84 — Designa al señor Escribano Adolfo René Trogliero, titular del Registro Notarial Nº 75, creado por la Ley de facto 6120 1936
M.E. Nº 1215 del 4-5-84 — Designa asesor ad-honorem de la Comisión Coordinadora del Agua 1937
M.G. Nº 1219 del 4-5-84 — Acepta renuncia presentada del Juez de Paz Titular de la localidad de Cachi 1937

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1189 del 28-5-84 — Designa a profesional en el Instituto San José, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad 1937
M.B.S. Nº 1190 del 28-5-84 — Adscríbese a profesional a la Dirección General de Epidemiología 1937
M.B.S. Nº 1191 del 28-5-84 — Reestructurar la planta permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública 1938
M.E. Nº 1193 del 28-5-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección de Comercio 1939
M.E. Nº 1195 del 28-5-84 — Rechaza recurso de alzada interpuesto por el señor Servando Ezequiel Medina 1939
M.B.S. Nº 1196 del 28-5-84 — Aprueba la disposición interna Nº 121/83 y su modificatoria Nº 008/84 emanada de la Dirección Zona Oeste .. 1939
M.E. Nº 1203 del 30-5-84 — Reestructura el presupuesto vigente de la H. Cámara de Diputados 1939
M.B.S. Nº 1214 del 4-6-84 — Designa profesional en el Hospital El Carmen - Metán. 1939
S.G.G. Nº 1216 del 4-6-84 — Incluye al Teléf. Nº 216378 perteneciente a la Dirección General de Ceremonial y Audiencia en los términos del Decreto 1164/82, llamadas a larga distancia 1940
S.G.G. Nº 1217 del 4-6-84 — Incluye al Teléf. Nº 222501 perteneciente a la Dirección General de Información Pública en los términos del Decreto Nº 1164/82, llamadas a larga distancia 1940
M.E. Nº 1218 del 4-6-84 — Aprueba entrega de material efectuada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a la Municipalidad de la ciudad de Salta 1940
M.G. Nº 1220 del 4-6-84 — Modifica parcialmente el art. 1º del decreto Nº 905/84. 1940
M.E. Nº 1221 del 4-6-84 — Transfiere al Consejo General de Educación, materiales de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. 1940
M.B.S. Nº 1222 del 4-6-84 — Acepta donación efectuada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta al Ministerio de Bienestar Social 1941
M.B.S. Nº 1223 del 4-6-84 — Acepta la donación efectuada por la firma Juan Minetti S.A. a la Dirección General de Familia y Minoridad .. 1941
M.B.S. Nº 1224 del 4-6-84 — Acepta la donación efectuada por la empresa Luis Benjamín Chávez al Instituto La Merced, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad 1941
M.B.S. Nº 1225 del 4-6-84 — Acepta la donación efectuada por la Comisión de Padres de Villa Lavalle al Instituto Guardería General Juan Galo Lavalle, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad 1941

M.B.S. Nº 1226 del 4-6-84 — Acepta la donación efectuada por la firma Germán López y Cía. S.C.A. para el Plan de Guarderías Rurales, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad .. Pág. 1941
M.B.S. Nº 1227 del 4-6-84 — Acepta la donación efectuada por la señora Graciela Vidal de Robic al Instituto Cuna Dr. Luis Güemes, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad 1941

EDICTOS DE MINAS

Nº 53191 — María Enriqueta Zerpa de Liendro 1942
Nº 53188 — Remo Rómulo Romani y Sergio R. Alvarado 1942
Nº 53187 — Florentín Rodríguez 1942
Nº 53074 — Carlos Alberto Campos 1942

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53186 — Servicio Penitenciario - Lic. Nº 6/84. 1942
Nº 53174 — Banco de Préstamo y Asistencia Social - Lic. Nº 15/84 1942
Nº 53173 — Y.P.F. - Administración Norte - Lic. Nº 60-OS-952/84 1943
Nº 53172 — Ministerio de Bienestar Social - Lic. Nº 6/84 1943
Nº 53171 — Ministerio de Economía - Lic. Nº 1. 1943
Nº 53090 — Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 35/84 1943
Nº 53058 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 31/84 1943
Nº 53057 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 32/84 1943
Nº 53056 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 33/84 1944
Nº 53055 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 34/84 1944

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 53092 — Francisco Pollan Salvadores 1944

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 53199 — Cornejo Juan Fernández o Cornejo Isasmendi Juan 1944
Nº 53194 — Germinal Agüero 1944
Nº 53190 — Benavente Marcelino Teófilo 1944
Nº 53177 — Marta Curá de Aspera. 1945
Nº 53175 — Casiano Ruiz y Virginia Tisera de Ruiz. 1945
Nº 53169 — Liendro David Santiago. 1945
Nº 53163 — Sánchez Clarisa Mercedes 1945
Nº 53160 — Gelmetti José Ernesto 1945
Nº 53159 — Pedro Liendro y Ester Gutiérrez de Liendro 1945

REMATE JUDICIAL

Nº 53193 — Por Osvaldo R. Céliz: Juicio Expte. Nº 909/83 1945

EDICTOS JUDICIALES

Nº 53195 — Puca Ramón Gregorio 1945
Nº 53180 — Soliz Velázquez Enrique y otro. 1946
Nº 53162 — Vasmulaki Juan y Alpiri María 1946

SENTENCIAS

Nº 53197 — C/Sergio Américo Romero 1946
Nº 53196 — C/Alberto Hugo Vildoza 1946

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 53166 — Gustavo González Castañon a favor del señor Carlos Angel Martín 1946

AVISOS COMERCIALES

Pág.

Nº 53192 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A. 1946
Nº 53183 — Cedra Salta S. A. 1946

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 53201 — Sociedad Científica del Noroeste Argentino, para el día 26-6-84 1947
Nº 53200 — Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.) Filial Salta, para el día 30-6-84. 1947
Nº 53189 — Centro Vecinal Villa San Lorenzo, para el día 7-7-84 1947
Nº 53182 — Caja de Seguridad Social para Abogados para el día 15-6-84. 1947

RECAUDACION

Nº 53198 — Del día 8-6-84 1948

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 9 de mayo de 1984

Cámara de Diputados

NOTA Nº 60

Expediente Nº 086-C/84.

A S. E.

el señor Gobernador de la Provincia

Dn. ROBERTO ROMERO

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a S. E. el señor Gobernador, llevando a su conocimiento que la Honorable Cámara que presido en sesión realizada el día de la fecha, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, referente al convenio celebrado entre la provincia de Salta y Gas del Estado para la ejecución de distintas obras, quedando así definitivamente sancionado en la forma del pliego adjunto.

Saludo a su excelencia el señor Gobernador, con distinguida consideración.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro
Presidente

Dr. José María Ulivarri
Secretario

LEY Nº 6243

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la provincia de Salta y Gas del Estado, a los fines de la ejecución de la obra de ampliación de la red de distribución de gas natural en la ciudad de Tartagal y modificatorio del convenio firmado el 25 de febrero de 1981, referido a la construcción y montaje de estaciones reductoras de presión e instalación de un conducto de alimentación de los barrios Villa Mitre y Manjón Nuevo y Viejo y en el Parque Industrial, cuyo texto se transcribe a continuación: "Entre la provincia de Salta, representada en este acto por su Gobernador, Capitán de Navío (R.E.) D. Roberto Augusto Ulloa, por una parte, que en adelante se denominará "La Provincia" y "Gas del Estado" "La Sociedad", por la otra representada por su Presidente, Ing. Julio Bastitta Heguy, con domicilio en la calle Adolfo Alsina Nº 1169, Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.444/78, se celebra el presente convenio para la ejecución de la obra: "Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural en la localidad de Tartagal - provincia de Salta" y modificación del convenio firmado con fecha 25-2-1981 "Construcción y Montaje de Estaciones Reductoras de Presión e Instalación de un Conducto de Alimentación, en los barrios Villa Mitre y Manjón Nuevo y Viejo y en el Parque Industrial".

Artículo 1º — "La Sociedad" se compromete a suministrar con cargo a "La Provincia" para la realización de las obras ampliación de la red de gas natural en la localidad de Tartagal, las cañerías necesarias estimadas en aproximadamente: 1.800 metros de 76 mm. (3") d.n.; 1.150 metros de 51 mm. (2") d.n.; 2.800 metros de 38 mm. (1½") d.n. y 400 metros de 19 mm. (3/4") d.n., así como también la provisión de cuatro (4) válvulas de bloqueo tipo esféricas de 51 mm. (2") y cuatro (4) cajas de medición permanente de dos (2) puntos, para la realización de los aludidos trabajos.

Art. 2º — "La Sociedad" se compromete a ejecutar, también con cargo a "La Provincia", los trabajos respectivos para la instalación de las cañerías, válvulas y elementos de medición citados en el Art. 1º precedente y la realización de las obras complementarias pertinentes.

Art. 3º — El pago de la obra motivo del presente convenio, se realizará en forma mensual, conforme a la certificación de la obra, ejecutada incluídos los mayores costos y adicionales, a cuyo efecto "La Provincia" cede y transfiere a "La Sociedad" de las regalías que le corresponden mensualmente por explotación de gas natural en su territorio, los montos correspondientes a tales certificaciones, no pudiedo exceder el total de deducciones de los convenios vigentes, el ochenta

por ciento (80%) de las citadas regalías.

Art. 4º — "La Sociedad" se compromete a informar a "La Provincia", oportunamente, los montos que surjan conforme lo previsto en el Art. 3º, el importe correspondiente a las regalías y la suma depositada a favor de "La Provincia".

Art. 5º — Las obras que se construyan sobre la base del presente convenio, una vez habilitadas, quedarán incorporadas al patrimonio de "La Sociedad" para su mantenimiento y operación, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.

Art. 6º — Las industrias que soliciten el abastecimiento de gas natural, deberán convenir en su oportunidad con "La Sociedad" en forma individual y por separado, las condiciones de suministro y consumo de dicho fluido, de acuerdo a las normas que rijan para este tipo de consumidores.

Art. 7º — "La Provincia" recabará la ratificación que sea menester y se compromete a comunicarla una vez obtenida en forma fehaciente a "La Sociedad".

Art. 8º — Las partes convienen modificar el convenio "Construcción y Montaje de Estaciones Reductoras de Presión e Instalación de un Conducto de Alimentación en los barrios Villa Mitre y Manjón Nuevo y Viejo y en el Parque Industrial", dejando establecido que el pago de las obras respectivas se ajustarán conforme a lo determinado en la cláusula tercera del presente Convenio.

En prueba de conformidad, leído y ratificado, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a un día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Firmado: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta. Ing. Julio Bastitta Heguy, Presidente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Jaime Hernán Figueroa
Presidente
H. Cámara de Senadores

Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Benjamín C. Ruiz de Huidobro
Presidente

Dr. José María Ulivarri
Secretario

Salta, 4 de junio de 1984

DECRETO Nº 1250

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por ley de la Provincia Nº 6243, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia.

DECRETOS

Salta, 28 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1187

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la particular situación de incompatibilidad que se produce en los agrupamientos del personal Superior y de Magistrados del Poder Judicial y siendo necesario instrumentar un adicional en concepto de bloqueo de título profesional, a cuyo efecto resulta oportuno modificar el Nomenclador de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado por Decreto Nº 979/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo del año en curso, modifícase la partida sub-parcial "Compensación por incompatibilidad para el ejercicio profesional" de la partida principal "Personal", a que se refiere el Nomenclador de Gastos y Cálculo de Recursos, Decreto Nº 979/80, incluyendo en su redacción el siguiente texto:

"Este adicional incluye específicamente a los agrupamientos de personal "Superior" y "Magistratura" del Poder Judicial y será equivalente al 20% sobre el total de la remuneración de cada cargo.

Estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales de ley y se computará para la liquidación del sueldo anual complementario".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos (Int.) - Cantarero - Saravia - Montoya.

Salta, 28 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1192

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/19-03634/84.

VISTO la Ley Provincial Nº 1391/33 de Marcas y Senales para el ganado con vigencia en todo el territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Agropecuaria, a través de su Departamento de Ganadería, es el organismo de aplicación de la citada ley, y por imperio de la misma lleva el registro de todos los productores ganaderos de la Provincia;

Que como consecuencia del último Censo Nacional Ganadero, realizado en el año 1983, se han revisado y actualizado todas las fichas de los titulares de marcas y señales;

Que los Municipios son los encargados de emitir y controlar las guías de transferencia de hacienda y derecho de degolladura (faena), datos que no son debidamente procesados;

Que se hace necesario mantener la información actualizada sobre el stock ganadero provin-

cial y sus flujos internos y extra provinciales, con seguimientos mensuales, debidamente centralizados en el organismo pecuario específico: la Dirección General Agropecuaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese la obligatoriedad para todos los Municipios de la Provincia, incluídos el de la Capital, de informar mensualmente, por mes vencido, todos los datos que se relacionen con la emisión de guías de transferencia y faena de animales bovinos.

Art. 2º — La información referida en el artículo anterior, deberá ser remitida a la Dirección General Agropecuaria, dentro de los diez (10) primeros días del mes subsiguiente al que pertenece la misma, en planillas cuyo modelo se agrega al presente como Anexo I.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry.

Mes Año
Fecha Nº de Guía

Nombre del vendedor y nº de título de de marca y señal
Nombre del comprados y nº del título de marco y señal
Nº y tipo de hacienda transf.
Vac. Vaq. Nov. Tern.
Tor. Otros

Salta, 28 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1194

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 01-34907/83.

VISTO la herencia vacante decretada en el juicio caratulado: "Ruffinatti, Pascual - Herencia Vacante", Expte. Nº 14.795/78, que tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que el acervo hereditario está compuesto, entre otros, por el inmueble ubicado en el Departamento Metán, individualizado con la Matrícula Nº 1481, Sección B, Manzana 67, Parcela 10, según registros de la Dirección General de Inmuebles;

Que a través de las diligencias realizadas por la Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Rentas, se ha constatado que el referido inmueble, por su ubicación y características, resulta adecuado para el funcionamiento de la Receptoría Fiscal de Metán, la cual actualmente ocupa un local alquilado y compartido;

Que consecuentemente, surge la conveniencia de resolver la adjudicación de dicho bien a favor de la Provincia, con encuadre en el Artículo 1º de la Ley Nº 4230;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícase a favor de la Provincia el inmueble registrado con la Matrícula Nº 1481, Sección B, Manzana 67, Parcela 10, del Departamento Metán, el que forma parte del acervo hereditario de la herencia vacante que tramita en el juicio referido precedentemente.

Art. 2º — Tome intervención Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya.

Salta, 29 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1197

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo del viaje en misión oficial, a realizar por el suscripto a la Capital Federal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al Vice-Gobernador de la misma doctor Jaime Hernán Figueroa, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia.

Salta, 29 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1198

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal el señor Ministro de Economía, C.P.N. D. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 29-5-84.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dr. Jorge Nelson Montoya, a partir del día 29-5-84, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Dávalos (Int.) - Saravia

Salta, 29 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1199

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje Oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, D. Gustavo Edmundo Uldry, a partir del día 28 de mayo del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ingeniero Renato Avalos, a partir del día 28 de mayo del año en curso y hasta el regreso de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Montoya (Int.) - Saravia

Salta, 30 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1204

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nº 764 de fecha 4 de abril de 1984, que se refiere a las remuneraciones del personal comprendido en las convenciones colectivas de trabajo en la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) y Dirección de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3º de dicha norma, se dejaba en suspenso el otorgamiento de mejoras a los agentes comprendidos entre las Categorías 22 a 24 hasta tanto se analizara la factibilidad financiera que posibilite su atención;

Que luego de estudiadas las posibilidades, se dan los extremos necesarios para que ese personal perciba también igual tratamiento salarial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con efecto retroactivo al 1 de mayo del año en curso, inclúyese a las Categorías 22, 23 y 24 de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), y Dirección de Energía en el incremento salarial a que se refiere el Decreto Nº 764/84, en los porcentajes que se indican a continuación:

Categoría 22 35% (treinta y cinco por ciento)
Categoría 23 31% (treinta y uno por ciento)
Categoría 24 27% (veintisiete por ciento)

Art. 2º — Lo dispuesto por el presente decreto alcanzará al personal de planta permanente, contratado y temporario imputándose el gasto emergente al saldo disponible de la partida "Personal" de las respectivas Unidades de Organización.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Montoya (Int.) - Saravia.

Salta, 30 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1205

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-19.533/84.

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, respecto de obtener un anticipo de coparticipación impositiva que le corresponde para atender urgentes necesidades emergentes de su acción comunal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de la ciudad de Salta un anticipo de coparticipación por la suma de Veintinueve millones seiscientos mil pesos argentinos ($a 29.600.000) a descontar en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de la ciudad de Salta la suma de Veintinueve millones seiscientos mil pesos argentinos ($a 29.600.000) por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para el plan de amortización establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos (Int.) - Isa - Montoya (Int.) - Saravia.

Salta, 30 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1206

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-19.535/84.

VISTO la autorización concedida al Poder Ejecutivo Provincial mediante Ley Nº 6240, para actualizar los créditos presupuestarios vigentes del citado Poder y del Poder Judicial, según prórroga efectuada por Decreto Nº 9/84; y

CONSIDERANDO:

Que se realizaron los estudios pertinentes, con la participación de organismos y funcionarios técnicos correspondientes.

Que resulta indispensable poner en práctica la actualización de créditos presupuestarios autoriza-

da por el artículo 3º de la Ley 6240, en razón de que los créditos vigentes se encuentran totalmente distorsionados por el proceso inflacionario sufrido.

Que dicha actualización no implica un aumento real del gasto, sino solamente adecuar los créditos nominales a precios corrientes, para permitir una tendencia a valores constantes similares a la ejecución ocurrida en el ejercicio anterior.

Que esta actualización de valores obliga a replantear el porcentaje de ejecución autorizado por artículo 4º del decreto Nº 9/84.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la actualización de los créditos presupuestarios vigentes para el Poder Judicial y Poder Ejecutivo, según metodología y cifras obrantes en Anexo I del presente.

Art. 2º — Apruébase la distribución que surge de los refuerzos presupuestarios originados por la aplicación del artículo 1º, según metodología y cifras obrantes en Anexo II y IIa del presente.

Art. 3º — Autorízase a los señores Ministros del Poder Ejecutivo y al señor Secretario General de la Gobernación a distribuir entre las unidades de organización de su área, los refuerzos otorgados según lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4º — Déjase sin efecto el primer párrafo del artículo 4º del Decreto Nº 9/84 y establécese que la ejecución de todas las partidas presupuestarias de erogaciones, excepto Bienes de Capital, a nivel de Unidad de Organización, no podrán exceder al 30 de junio de 1984 del 50% (cincuenta por ciento) de los créditos presupuestarios vigentes, y al 31 de julio de 1984 el 60% (sesenta por ciento) de igual parámetro.

Este tope solo podrá ser excedido en casos debidamente fundamentados y deberá contar con la autorización previa del responsable del área y del señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Economía para que, con posterioridad a la distribución de créditos que realice conforme a lo dispuesto en el artículo 3º, disponga por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la distribución analítica de los créditos asignados para el rubro Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Montoya (Int.) - Saravia

Salta, 30 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1207

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1089/84 que se refiere a un incremento salarial dispuesto para el sector público, del que se excluyó al personal del Agrupamiento "Profesional" del Poder Judicial y siendo necesario incluir a ese agrupamiento con idéntica mejora, teniendo en cuenta que las medidas anteriores para este sector se dispusieron en menor porcentaje que el resto de los agentes judiciales.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril del año en curso, inclúyese al personal comprendido en el Agrupamiento "Profesional" del Poder Judicial, en el aumento salarial a que se refiere el Decreto Nº 1089/84.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Montoya (Int.) - Saravia

Salta, 1 de junio de 1984

DECRETO Nº 1211

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el fallecimiento del señor Esteban Jesús Ochoa, acaecido el día 1º del mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñaba hasta el momento de su deceso como Presidente de la Comisión Municipal de La Poma y en época anteriores, supo hacerlo como Juez de Paz de la misma localidad.

Que es deber del Gobierno de la Provincia rendir su postrer homenaje al ciudadano que durante su trayectoria pública, se caracterizara por su preocupación en solucionar los problemas del lugar.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia, al duelo provocado por el fallecimiento del señor Presidente de la Comisión Municipal de La Poma, departamento del mismo nombre, D. Esteban Jesús Ochoa, acaecido el día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Dispónese el envío de una corona de flores al velatorio de sus restos y la remisión de una nota de pésame, con copia del presente decreto, a sus familiares.

Art. 3º — En representación del Gobierno de la Provincia, asistirá al acto del sepelio, el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Santos Jacinto Dávalos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 1 de junio de 1984

DECRETO Nº 1213

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 53-32.753/83 (corresponde 2), 01-37.948/84; y 41-24.135/84.

VISTO la comunicación del Colegio de Escribanos de la Provincia de fecha 13 de octubre de 1983, en cuya virtud se eleva al Poder Ejecutivo "el resultado obtenido por el escribano Adolfo René Trogliero, M.I. Nº 3.909.136, como mejor postulante para cubrir la titularidad de registro notarial Nº 75 con asiento en General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los términos del artículo nueve y concordantes de la ley 5576, la provisión de los registros vacantes deberá dar lugar a un concurso de antecedentes, el cual se disciplina, asimismo, en la misma ley.

Que a fojas 26/7 de estas actuaciones, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta realiza la elevación de los antecedentes del concurso en los términos que surge del visto del presente decreto.

Que la Fiscalía de Gobierno, en dictamen corriente a fojas 39/42 señala, que "el Poder Ejecutivo deberá tener en cuenta que el escribano Trogliero es titular del registro número 10 (diez) desde el día 20 de Enero de 1962 hasta la fecha (del dictamen) lo que provoca una desigualdad de oportunidades con los demás postulantes y escribanos sin registro" para agregar que "la aplicación del texto legal sin apreciar la oportunidad y equidad resultará violatoria del artículo 16 de las Constituciones Nacional y Provincial lo que eventualmente podría provocar la impugnación del decreto que otorgue la concesión, por aquellos afectados en sus intereses legítimos".

Que cabe tener presente que el artículo 11 de la ley 5576, en su inciso a), dispone que el Tribunal Calificador de los concursos "tendrá en cuenta lo siguiente: a) Antigüedad en el ejercicio profesional como adscripto de registro, titular de otro registro notarial y funcionario o magistrado del Poder Judicial de la Provincia", en tanto que el artículo 16, inciso 9 de la misma ley prevé que "asimismo, podrán concursar los titulares de registro con sede en un lugar distinto al del registro vacante".

Que se tiene, así, que el texto legal ha previsto, expresamente, que la titularidad de un registro no impide presentarse en un concurso para la provisión de otro y, eventualmente, ganarlo.

Que constituye una clara posición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aquella con arreglo a la cual "es improcedente una interpretación de la ley que equivalga a la prescindencia de la norma aplicable, en tanto no medie, a su respecto, explícito debate y declaración de inconstitucionalidad" (Fallos 257: 295; 262:41).

Que, por lo demás, el artículo 141 de la Constitución de la Provincia dispone que compete a la Corte de Justicia entender "de las quejas y recursos sobre constitucionalidad o inconstitucionalidad contra las leyes, decretos y resoluciones de los poderes y autoridades públicas..." de donde se tiene que el Poder Ejecutivo carece de competencia para declarar la inconstitucionalidad de una norma.

Que el artículo octavo de la ley 5576 dispone que "la designación del titular para cada Registro a crearse o que resultare vacante y siempre que no se configurare el supuesto del artículo 15, se efectuará por resolución del Poder Ejecutivo de acuerdo con la comunicación que elevará el Colegio de Escribanos, como resultado de un concurso de antecedentes que deberá efectuarse en cada caso". Que así redactada la norma, el Poder Ejecutivo considera que se está en presencia de una facultad reglada toda vez que "una norma jurídica predetermina en forma concreta una conducta determinada que el administrador debe seguir" (Gordillo, Agustín A., "Tratado de Derecho Administrativo", tomo I, página VIII 15, ed. Macchi, Bs. As. 1977), o, si se quiere, que no se está en presencia de un "poder o competencia discrecional de la administración (que) es el que resulta de leyes que dejan sin determinar aspectos esenciales de los actos de aplicación de tales leyes: (Linares, Juan Francisco, "Poder Discrecional Administrativo", ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1158).

Que, consecuentemente, el Poder Ejecutivo considera que carece de facultades, en un caso como el presente, en el que no están bajo análisis las conductas personal y profesional del señor escribano Trogliero, para apartarse del resultado del concurso.

Que es cuestión distinta la de si el escribano Trogliero puede ser, simultáneamente, titular de dos registros notariales en la Provincia.

Que en tal sentido, la ley 5576 carece de normas expresas en esta materia, pero es posible concluir en el sentido que el mantenimiento de la titularidad de registros en el departamento de La Capital y en el de General Güemes configura una situación contraria a la ley.

Que en efecto, el inciso d) del artículo 18 de la ley 5576 dispone que el escribano debe "atender su escribanía en forma permanente y personal... instalando "el despacho de su escribania en el lugar donde sea la sede de su Registro... quedándoles prohibido tener más de un despacho u oficina notarial en la Provincia" (artículo 18, inciso 9) ley 5576), normas estas que resultarían de imposible cumplimiento con respecto a quien fuere titular de dos registros notariales sitos en diferentes lugares, resultando absurda la acumulación de dos registros en un mismo ámbito geográfico.

Que los considerandos que anteceden sirven, además, para no hacer lugar a la petición formulada por la escribana señora Julia Estela Moisés Herrera, quien por expediente 01-37.948, solicitara su designación como titular del registro notarial número 75 de General Güemes, atento los presupuestos de hecho y derecho aducidos en la misma, los cuales han sido analizados en los considerandos que anteceden.

Por ello, y habiendo sido oída Fiscalía de Gobierno,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor escribano Adolfo René Trogliero, matrícula individual 3.909.136, clase 1926, titular del registro nota

rial número 75, creado por la ley de facto 6120.

Art. 2º — En forma previa o contemporánea a la posesión del registro señalado en el artículo anterior, el nombrado escribano Trogliero deberá celebrar un negocio jurídico apto para cesar en la titularidad del registro notarial diez (10) de esta ciudad.

Art. 3º — Recházase la pretensión de la escribana señora Julia Estela Moisés Herrera, referida en los considerandos.

Art. 4º — Hágase saber al Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

Art. 5º — Este decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 4 de junio de 1984

DECRETO Nº 1215

Ministerio de Economía

VISTO que con fecha 19 de Diciembre próximo pasado la Comisión Coordinadora del Agua, creada por Decreto Nº 114/80, resolvió solicitar al Ingeniero Ennio Pedro Pontussi, su colaboración "ad-honorem" con los trabajos que desarrolla la citada Comisión, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Pontussi por Nota de Fecha 29 de Diciembre, contesta afirmativamente a tal solicitud.

Que la colaboración del citado profesional resulta valiosa para la Provincia, atento a su experiencia en materia hídrica, puesta de manifiesto en el desempeño de cargos públicos, trabajos de invetigación y labor universitaria desarrolladas por el mismo.

Que se hace necesario dictar instrumento legal, efectivizando la designación del Ingeniero Pontussi.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase como Asesor ad-honorem" de la Comisión Coordinadora del Agua, al Ingeniero Ennio Pedro Pontussi, L. E. Número 6.831.836, Clase: 1929, a partir de la fecha de notificación.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Obras Públicas y Señor Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio Schwarcz.

Salta, 4 de junio de 1984

DECRETO Nº 1219

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-24.426, que contiene la renuncia presentada por el señor Francisco Valentín Flores, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario el dictado del correspondiente decreto de aceptación.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Valentín Flores, C. 1912, M.I. Nº 3.889.135, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1189 - 28-5-84 - Expte. Nº 3856/84-Código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 24 de marzo de 1984 y por el término de cinco (5) meses, desígnase en carácter de personal temporario, al licenciado José Edelmiro Torres, L.E. Nº 8.138.734, para desempeñarse como Jefe de Departamento del Instituto "San José" dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 21 y un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1190 - 28-5-84 - Expte. Nº 73.918/84-Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, adscríbese al doctor José Gabriel Anna, legajo Nº 55177, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico) con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, del Hospital "San Bernardo" a la Dirección General de Epidemiología, para desempeñarse con la misma clase, categoría, régimen horario y funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — Con igual vigencia y hasta el llamado a concurso, asígnase interinamente al doctor José Gabriel Anna, legajo Nº 55177, la función de Responsable del Area de Epidemiología no Transmisible, dependiente de la Dirección General de Epidemiología, en concordancia con

la estructura del citado organismo, aprobada por decreto Nº 372/84 y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, categoría 22 (nivel de Jefe de Servicio), de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 17, inciso e y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4,Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1191 - 28-5-84 - Exptes. Nºs. 72.725/84, 72.865/84, 71.637/84, 72.722/84, 72.825/84, 72.834/84, 72.720/84 y 72.809/84-Código 66.

Artículo 1º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo los cargos que seguidamente se consignan, de las Unidades de Servicio que en cada caso se indica:

Un cargo de clase 14, categoría 20 - de la Unidad de Servicio 230 (vacante por renuncia del doctor Horacio Corredoyra, resolución ministerial Nº 15 D/82).

Un cargo de clase 14, categoría 20 - de la Unidad de Servicio 2/21-2 (vacante por renuncia del doctor Carlos Villada, resolución ministerial Nº 1074 D/82).

Un cargo de clase 07, categoría 17 - de Unidad de Servicio 2/12 (vacante por renuncia de la señora Lidia Villagra de Ovando, resolución ministerial Nº 159 D/84).

Un cargo de clase 14, categoría 18 - de la Unidad de Servicio 2/21-1 (vacante por renuncia de la doctora Mirta Beatriz Leclercq de Hlinka, resolución ministerial Nº 837 D/81).

Un cargo de clase 14, categoría 18 - de la Unidad de Servicio 2/26 (vacante por renuncia del doctor Jorge Alonso Martinengo, resolución ministerial Nº 787 D/81).

Un cargo de clase 14, categoría 18 - de la Unidad de Servicio 2/21-2 vacante por renuncia del doctor Manuel Chavarría, resolución ministerial Nº 542 D/83).

Un cargo de clase 14, categoría 16 - de la Unidad de Servicio 2/12 (vacante por renuncia del doctor Luis Alberto Folco, resolución ministerial Nº 52 D/84).

Un cargo de clase 14, categoría 16 - de Unidad de Servicio 2/12 (vacante por promoción de la doctora Nelly Vuistaz Langou de Fernández, resolución ministerial Nº 1100 D/82).

Un cargo de clase 14, categoría 16 - de la Unidad de Servicio 2/10 (vacante por promoción de la doctora Graciela Jiménez de Soler, resolución ministerial Nº 1502 D/79).

Un cargo de clase 14, categoría 16 - de la Unidad de Servicio 2/8 (vacante por renuncia del doctor Nicolás Juan Gentile Presti, resolución ministerial Nº 52 D/84).

Un cargo declase 14, categoría 16 - de la Unidad de Servicio 2/31 (vacante por renuncia del doctor José Antonio Herrera, resolución ministerial Nº 52 D/84); creando en su reemplazo los siguientes cargos con destino a la Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposicion establecidas en el artículo 2º del decreto Nº 773 84 y artículo 12 de la ley Nº 6081, prorrogada por decreto Nº 9/84, y descongélanse los mismos de acuerdo con el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76:

Un cargo de clase 14, categoría 20.

Dos cargos de clase 14, categoría 19 y

Ocho cargos de clase 14, categoría 17.

Art. 2º — Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente a las personas que seguidamente se detallan en la Secretaría de Estado de Salud Pública, con un régimen horario de dedicación exclusiva:

Gabriel Martínez, L.E. Nº 6 510.859, clase 1939, matrícula profesional Nº 1906, en el cargo de clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), grupo 3, desde el 10 de abril de 1984

José Luis Balmaceda, L.E. Nº 7.372.682, clase 1949, matrícula profesional Nº 1932, en el cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, desde el 23 de abril de 1984.

Daniel Eugenio Bergero, L.E. Nº 6.139.770 clase 1944, matrícula profesional Nº 1879, en el cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, desde el 20 de marzo de 1984.

Adela María del Rosario Saavedra de Martínez, L. C. Nº 4.854.798, clase 1944, matrícula profesional Nº 434, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (odontóloga); grupo 3, desde el 1º de mayo del año en curso.

Luis Alvaro Goyret, D.N.I. Nº 14.717.500, clase 1954, matrícula profesional Nº 1873, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, desde el 23 de abril de 1984.

Hugo Eduardo Alvarez, D.N.I. Nº 8.170.058, clase 1944, matrícula profesional Nº 1887, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, desde el 1º de mayo de 1984.

Carlos Alberto Zemán, D.N.I. Nº 11.476.80[illegible] clase 1955, matrícula profesional Nº 1353, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, desde el 1º de mayo de 1984.

María Eugenia Bardeci de Zemán, D. N. I. Nº 11.944.383, clase 1956, matrícula profesional Nº 1351, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médica), grupo 3, desde el 1º de mayo de 1984.

Alejandro Rubén Angeloni, D.N.I. Nº 12.714.205, clase 1957, matrícula profesional Nº 1892 en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, desde el 1º de mayo de 1984.

Claudio Fabián Racana, D.N.I. Nº 12.719.317 clase 1956, matrícula profesional Nº 1890, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, desde el 1º de mayo de 1984.

Cristina Haydée Caldumbide de Racana, D. N.I. Nº 11.624.372, clase 1955, matrícula profesional Nº 1889, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médica), grupo 3, desde el 1º de mayo de 1984.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a los profesionales consignados en el artículo anterior una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso i del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1984.

Art. 5º — Con igual vigencia, afectase a los profesionales consignados precedentemente al Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1.

Art. 6º — Con vigencia al 10 de abril de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, asígnase interinamente al doctor Gabriel Martínez, matrícula profesional Nº 1906, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva la función de Jefe del Departamento Médico del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista precitado y el que pasa a desempeñar interinamente, Jefe del Departamento Médico, categoría 23, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 7º — Con vigencia al 23 de abril de 1984, otórgase al doctor Luis Alvaro Goyret, matrícula profesional Nº 1873, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) con un régimen horario de dedicación exclusiva, una asignación por función de Instructor de Residentes, equivalente a la diferencia que existe entre la categoría de revista, 17 (sueldo básico más compensación funcional) y la correspondiente a la de Jefe de Sector, categoría 21, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, inciso m) del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro de rubro "Personal", Ejercicio 1984.

M. de Economía - Decreto Nº 1193 - 28-5-84 - Expte. Nº 40-18759/84.

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 9 de marzo de 1984, la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto Sanmillán (L. E. Nº 3.909.508 - Legajo Personal Nº 24.975), al cargo de agrupamiento administrativo, Tramo b), categoría 18 de la planta permanente de la Dirección de Comercio, para acogerse al beneficio de jubilación por invalidez.

Art. 2º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha de aceptación de renuncia, la licencia especial sin goce de haberes concedida mediante decreto Nº 1581/83 al señor Carlos Alberto Sanmillán.

M. de Economía - Decreto Nº 1195 - 28-5-84 - Expte. Nº 11-19.137/83.

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Servando Ezequiel Medina en contra de la Resolución Nº 177 del 31-8-83 del Banco Provincial de Salta.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1196 - 28-5-84 - Expte. Nº 1151/83-Código 80.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 121/83 y su modificatoria Nº 008/84, emanadas de la Dirección Zona Oeste, mediante las cuales el doctor José Arturo Arduz, legajo Nº 72676, se hace cargo de la Dirección de la Estación Sanitaria de San Carlos, con todas las obligaciones inherentes al cargo, en reemplazo de la doctora Juana María Semezuk, con licencia por estudio.

Art. 2º — Reconócese a favor del doctor José Arturo Arduz, legajo Nº 72676, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 17, grupo 3, profesional asistente y clase 14, categoría 22, Director "C" de la Estación Sanitaria de San Carlos, en el período comprendido entre el 11 de agosto y el 16 de diciembre de 1983, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública Ejercicio 1984.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1203 - 30-5-84 Expte. Nº 01-37.384/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12º de la Ley Nº 6081, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de Ciento un mil ochocientos sesenta pesos argentinos ($a 101.860) el rubro "Servicios" de la H. Cámara de Diputados.

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01 Sección 4, Sector 4, Principal 1	$a 101.860

Reforzar a:

Jurisdicción 8, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 30 Sección 4, Sector 1, Principal 3,	$a 101.860

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1214 - 4-6-84 - Exptes. Nºs. 078/84 y 081/84-Código 94.

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Hospital "El Carmen" de Metán, del C.P.N. Miguel Angel Maidana, D.N.I. Nº 10.955.448, clase 1953, matrícula profesional Nº 727, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, como Jefe División Administrativa, en el período comprendido entre el 15 y el 31 de enero de 1984.

Art. 2º — Reconócese a favor del C.P.N. Miguel Angel Maidana, una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, por el período comprendido entre el 15 y el 31 de enero del año en curso, de conformidad con las disposiciones esta-

blecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de febrero del corriente año y por el término de cinco (5) meses, desígnase en carácter de personal temporario, al C.P.N. Miguel Angel Maidana, D.N.I. Nº 10.955.448, clase 1953, matrícula profesional Nº 727, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, para desempeñarse como Jefe División Administrativa del Hospital "El Carmen" de Metán .

Art. 4º — Con vigencia al 1º de febrero le 1984 y por el término de dos (2) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del C.P.N. Miguel Angel Maidana, categoría 21, Jefe División Administrativa del Hospital El Carmen de Metán, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1216 - 4-6-84.

Artículo 1º — Inclúyese al Teléfono número 216378, perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Audiencias, en los términos del Decreto Nº 1164/82 de autorización para efectuar llamadas a larga distancia, a partir de la fecha del presente decreto, y por los motivos expresados precedentemente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1217 - 4-6-84 - Expte. Nº 05-14517/84.

Artículo 1º — Inclúyese al teléfono 222501, perteneciente a la Dirección General de Información Pública, en los términos del Decreto número 1164/82 de autorización para efectuar llamadas a larga distancia, a partir de la fecha del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1218 - 4-6-84 - Expte. 28 - 43082/84.

Artículo 1º — Con encuadre en las disposiciones de la Ley de Subsidios Nº 5024/76, apruébase la entrega del material que se detalla seguidamente, efectuada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, destinado a la construcción de grupos sanitarios en el Balneario "Carlos Xamena" de esta Capital, para el desarrollo del IV Festival Latinoamericano del Folklore durante los días comprendidos entre el 6 y 15 de abril de 1984:

105 Barras de hierro mejorado, diám. 8 mm.	$a 13.650	
110 kgs. de hierro mejorado, diámetro 4,2 mm.	$a 3.300	$a 16.950

Pesos argentinos dieciséis mil novecientos cincuenta.

Art. 2º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia deberá proceder a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de Contabilidad y realizar las desafectaciones que sean necesarias.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1220 - 4-6-84.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 905 de fecha 25-IV-84, dejando establecido que la prórroga de nombramiento temporario del Arquitecto Rafael Alvarez, debe considerarse con remuneración equivalente a categoría 20 y no como allí se consignara, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1221 - 4-6-84 - Expte. 28 - 43056/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfiérense sin cargo al Consejo General de Educación, la cantidad de doscientas ochenta (280) barras y setenta (70) kilogramos de hierro mejorado de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, valorizado en la suma de Pesos argentinos veintiocho mil setecientos veinte ($a 28.720), con destino a la refacción de las escuelas que se nominan seguidamente:

Ecuela Nº 93 de Villa 20 de Junio (Salta - Capital).

10 kgs. hierro mejorado diámetro 4,2 mm.	$a 300	
7 barras hierro mejorado, diámetro 8 mm.	$a 770	$a 1.070

Escuela Albergue Nº 195 - César A. Torino" - Copo Quile - Rosario de la Frontera.

60 kilos hierro mejorado diámetro 4,2 mm.	$a 1.800	
43 Barras hierro mejorado diámetro 6 mm.	$a 3.010	
35 Barras hierro mejorado diámetro 8 mm.	$a 3.850	$a 8.660

Escuela Nº 396 "Cerro Negro de Tejada" - Dpto. Rosario de Lerma

75 Barras hierro mejorado diámetro 6 mm.	$a 5.250	
70 Barras hierro mejorado diámetro 8 mm.	$a 7.700	
10 Barras hierro mejorado diámetro 10 mm.	$a 1.700	
6 Barras hierro mejorado diámetro 12 mm.	$a 1.320	$a 15.970

Escuela "9 de Julio y Ernestina Gutiérrez" - Hipólito Irigoyen (Dpto. Orán)

18 Barras hierro mejorado diámetro 6 mm.	$a 1.260	
16 Barras hierro mejorado diámetro 8 mm.	$a 1.760	$a 3.020
TOTAL		$a 28.720

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Consejo General de Educación, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1222 - 4-6-84 - Expte. Nº 73.029/84 - Código 66.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines de Salta al Ministerio de Bienestar Social, consistente en treinta (30) chapas de zinc de 3,05 x 0,88 - cal 27, para ser distribuidas entre las familias que perdieron sus viviendas como consecuencia de las últimas inundaciones registradas en diversas zonas de la Provincia.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, deberá remitirse al Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines de Salta, nota de agradecimiento por la donación efectuada.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1223 - 4-6-84 - Expte. Nº 3874/84 - Código 77.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la Firma Juan Minetti S. A. a la Dirección General de Familia y Minoridad, consistente en doscientas (200) bolsas de cemento portland marca "Hércules".

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse a la Firma Juan Minetti S. A., nota de agradecimiento por la donación efectuada.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1224 - 4-6-84 - Expte. Nº 3909/84 - Código 77.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la empresa Luis Benjamín Chávez, al Instituto "La Merced" dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, consistente en 100 cuadernos de 84 hojas, tapa dura; 100 cuadernos de 48 hojas, tapa blanda; 5 blocks de hojas para carpetas de 96 hojas y 150 lapiceras birome.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social tomará conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse a la empresa Luis Benjamín Chávez nota de agradecimiento por la donación efectuada.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1225 - 4-6-84 - Expte. Nº 3785/84 - Código 77.

Artículo 1º — Acéptanse las donaciones efectuadas por la Comisión de Padres de Villa Lavalle al Instituto Guardería "General Juan Galo Lavalle" dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, consistente en los elementos que seguidamente se detallan:

Una (1) piedra afilador amarca Nar-Braun, serie Nº 5114, nueva, con un valor estimativo de	$a 1.500,-
Un (1) encendedor electrónico para gas, marca Aurora, nuevo, con un valor según factura de	$a 79,-
Una (1) llave francesa Nº 12, 305 mm., marca Bahco, nueva, con un valor según factura de	$a 175,-
Un (1) destornillador Nº 8, con un valor según factura de	$a 16,-
Un (1) destornillador Nº 1000, con un valor según factura de	$a 23,-
Una (1) piedra afiladora marca Nar per, nueva, con un valor según factura de	$a 95,-

Art. 2º — Acéptase la donación efectuada por el señor Rodolfo Fiorez López al Instituto Guardería "General Juan Galo Lavalle", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, consistente en un (1) lavarropas familiar, marca Escorial, con capacidad para 5 kilos de ropa, usado, en buen estado, con un valor estimativo de $a 3.500,-.

Art. 3º — Acéptase la donación efectuada por la Comisión de Padres de Villa Lavalle al Instituto Guardería "General Juan Galo Lavalle" dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, consistente en diversos elementos de consumo con un valor estimativo de $a 4.613.

Art. 4º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 5º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse a la Comisión de Padres de Villa Lavalle y al señor Rodolfo Fiorez López, notas de agradecimiento por las donaciones efectuadas.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1226 - 4-6-84 - Expte. Nº 3827/84 - Código 77.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la firma Germán López y Cía. S. C. A. para el Plan de Guarderías Rurales dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, consistente en la suma de Veinte mil pesos argentinos ($a 20.000).

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse a la firma Germán López y Cía. S. C. A., nota de agradecimiento por la donación efectuada.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1227 - 4-6-84 - Expte. Nº 3800/84 - Código 77.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la señora Graciela Vidal de Robic al Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, consistente en una imagen de Nuestra Señora de Fátima, en yeso, de 0,45 m. de alto, nueva, por un valor estimativo de $a 3.500.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, deberá remitirse a la señora Graciela Vidal de Robic nota de agradecimiento por la donación efectuada.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 53191 F. Nº 21301

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Enriqueta Zerpa de Liendro, por Expte. Nº 11808, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y cateear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Cauchari, se miden 1.000 m. az. 90º hasta el PP.; a partir de este punto se miden 5.500 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 8.000 m. az. 360º hasta el punto 3, luego 1.100 m. az. 90º hasta el punto 4, luego 400 m. az. 184º11'08" hasta el punto 5, luego 1.000 m. az. 94º11'08" hasta el punto 6, luego 500 m. az. 4º11'08" hasta el punto 7, luego 2.400 m. az. 90º hasta el punto 8, luego 900 m. az. 143º30' hasta el punto 9 y por último 1.850 m. az. 180º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 3.937 Has. 5.000 m2 por resultar superpuesta en aproximadamente 17 Has. 5.000 m2 a territorio de la provincia de Jujuy y en aproximadamente 45 Has. a la pertenencia de la mina Cauchari, Expte. Nº 2527. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 28 de mayo de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 600.— e) 11 y 25-6-84

O.P. Nº 53188 F. Nº 21303

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que la compañía minera integrada por: Remo Rómulo Romani y Sergio R. Alvarado han denunciado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de Molibdeno, cobre y rhelhio, Expte. 11841, al que denominó: "Aurora", con la siguiente ubicación: Como PR. la casa de Diez Gómez, situada al Sudeste del Cerro Loria, en el departamento de Rosario de Lerma; se miden 9.000 m. az. 159º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 km. existe registrada la mina San Cayetano, Expte. Nº 893, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de la firma Foxter S.A. con domicilio en Pje. San Lorenzo 61 de esta ciudad. Salta, 18 de mayo de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. $a 900.— e) 11; 21-6 y 2-7-84

O.P. Nº 53187 F. Nº 21304

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Florentín Rodríguez, el 9 de noviembre de 1983, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Julia", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9690, la cual constará de dos pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Partiendo del PMD., el que se ubica en la intersección de las visuales al Cº Quevar 305º y al cerro Negro de Chorrillos 30º; se miden 100 m. az. 90º hasta el punto 1; luego 300 m. az. 180º hasta el punto 2; después 200 m. az. 270º hasta el punto 3; de allí 300 m. az. 0º hasta el punto 4 y finalmente 100 m. az. 90º hasta el PMD., cerrando esta pertenencia. Pertenencia Nº 2: Desde el punto 4 se miden 300 m. az. 0º hasta el punto 5; 200 m. az. 90º hasta el punto 6; 300 m. az. 180º hasta el punto 1 y finalmente 200 m. az. 270º hasta el punto 4. Salta, 28 de mayo de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.— e) 11; 21-6 y 2-7-84

O. P. Nº 53074 F. Nº 21142

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Carlos Alberto Campos, el 2 de setiembre de 1983, por Expte. Nº 11781 ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, al que denominó Micerino, con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica tomando como PR. el Hito Nº XXII del límite internacional Argentina-Chile: se mide 800 metros az. 90º hasta el punto auxiliar P.A.; luego 150 metros az. 360º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 kms. existen minas de la misma sustancia por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. — Salta, 4 de mayo de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. $a 900,- e) 31-5, 11 y 21-6-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 53186 F. Nº 21293

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 6/84, para el día 27-06-84, a las 10 horas, para la adquisición de 6.000 raciones de comidas completas (desayuno, almuerzo y cena), con destino a la Unidad Carcellaria Nº 5 - Tartagal. Precio del Pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Adquirirlo en el Departamento Compras, Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. — Dr. Raúl Román, Interventor S. P. P. S.

Imp. $a 400,- e) 8 y 11-6-84

O. P. Nº 53174 F. Nº 1511

Ministerio de Bienestar Social
Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expte. Nº 35-13411 — Resol. Nº 60/84-A H. D.

LICITACION PUBLICA Nº 15/84

Objeto del llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 15/84, para el día 28 de junio del corriente año, a horas 10,

o día siguiente si éste fuera feriado, para la provisión de Moblajes, Máquinas de Escribir y Calcular.

Precio del Pliego: $a 150,-.

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad.

Fecha de Apertura, 28 de junio 1984 - Hs. 10.

Lugar de Apertura: En Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires 152 - Ciudad.

Hernán F. Gálvez Zuleta, Jefe de Dpto. de 2ª - Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro $a 600,- e) 8 al 12-6-84

O. P. Nº 53173 F. Nº 1510

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60 - OS - 952/84

s/Servicio de Tareas Generales en Almacenes Gral. Mosconi (Salta).

Vencimiento Recepción Ofertas: 28 junio/84, horas 8,30 y Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Campamento Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos argentinos Quinientos ($a 500,-).

Valor al cobro $a 1.000 e) 8 al 14-6-84

O. P. Nº 53172 F. Nº 1509

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de artículos de Librería

Llámase a Licitación Pública Nº 6/84, a realizarse el día 27 de junio de 1984, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Artículos de Librería, con destino a: Dirección General de Atención Primaria de la Salud, servicio dependientes de este Ministerio.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de $a 20,- (Pesos argentinos Veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S. Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro $a 400,- e) 8 y 11-6-84

O. P. Nº 53171 F. Nº 1508

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Dirección General de Administración

DIVISION COMPRAS - Mitre Nº 23

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 27 de junio de 1984, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, con el objeto de la Contratación de Servicios de Percepción de Impuestos, Tasas y Contribuciones, cuya administración y fiscalización corresponda a la Dirección General de Rentas. Precio del Pliego $a 500,- (Pesos argentinos Quinientos). Podrán adquirir los mismos en el Dpto. Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía - Mitre 23 - Salta.

La Dirección General

Valor al cobro $a 400,- e) 8 y 11-6-84

O.P. Nº 53090 F. Nº 1500

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 35/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 51. Tramo: Alfarcito - Santa Rosa. Sección: Km. 92 a Km. 96 (reconstrucción obra básica en roca) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.742.000. Depósito de garantía: $a 17.420. Precio del pliego: $a 350. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 19 de junio de 1984 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000.— e) 1 al 14-6-84

O.P. Nº 53058 F. Nº 1496

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 31/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Pichanal - Límite con Bolivia (reconstrucción terraplén sobre Río Blanco mediante la contratación de equipos) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.524.600. Depósito de garantía: $a 15.246. Precio del pliego: $a 305. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 14 de junio de 1984 a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000.— e) 29-5 al 11-6-84

O.P. Nº 53057 F. Nº 1495

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 32/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Puente sobre Río Santa María - Talapampa (rectificación de cauce y reconstrucción de obra básica) en jurisdicción de la Provincia de

Salta. $a 1.740.000. Depósito de garantía: $a 17.400. Precio del pliego: $a 350. Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1984 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000.— e) 29-5 al 11-6-84

O.P. Nº 53056 F. Nº 1494

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 33/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Puente Morales - Alemania (reconstrucción muros de defensas) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.601.200. Depósito de garantía: $a 16.012. Precio del pliego: $a 320. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1984 a las 11 horas, en la sede de 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000.— e) 29-5 al 11-6-84

O.P. Nº 53055 F. Nº 1493

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 34/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Límite con Tucumán - Cachi (reconstrucción pilas de hormigón sobre Río Huasi) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.896.500. Depósito de garantía: $a 18.965. Precio del pliego: $a 380. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $a 2.000.— e) 29-5 al 11-6-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 53092 F. Nº 21175

Ref.: Expte. Nº 34-124414/83.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Francisco Pollan Salvadores tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada Fracción B. Lote 15 del Fraccionamiento de la Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 7191 del Departamento de Anta, con una dotación de 10,5 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Monasterio. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. $a 1.920.— e) 4 al 15-6-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 53199 F. Nº 21309

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación en autos: "Sucesorio de Cornejo, Juan Fernández o Cornejo Isasmendi, Juan", Expte. Nº A-50.892/84, Secretaría Dra. Carranza, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 8 de junio de 1984. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. $a 900.— e) 11 al 13-6-84

O.P. Nº 53194 F. Nº 21296

El doctor Guillermo Alberto Posadas Juez C. y C.ª 6ª Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Germinal Agüero (Expte. Nº A-35.029/82), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaría, 24 de mayo de 1984. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $a 900.— e) 11 al 13-6-84

O.P. Nº 53190 F. Nº 21302

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Mercedes Janín de Arias, cita por edictos a los acreedores, herederos y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días, en los autos caratulados: "Bena-

vente, Marcelino Teófilo, Sucesorio", Expte. Nº A-52.227/84". Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, por el término de tres días. Salta, 30 de mayo de 1984. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. $a 900.— e) 11 al 13-6-84

O. P. Nº 53177 F. Nº 21287

El doctor Luis F. Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA CURA DE ASPERA, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que corre bajo Expediente Nº M-1-A-47.933/83, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. — Salta, 26 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 8 al 12-6-84

O. P. Nº 53175 F. Nº 21283

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO RUIZ y VIRGINIA TISERA DE RUIZ, en expediente caratulado: Ruiz, Casiano y Tisera de Ruiz, Virginia - Sucesorio, número A-51.243/84. Publíquese por tres días. — Salta, 14 de mayo de 1984. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $a 900,- e) 8 al 12-6-84

O. P. Nº 53169 F. Nº 21273

Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos caratulados: LIENDRO, DAVID SANTIAGO - Sucesorio, Expte. Nº A-51.377/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. — Salta, 4 de junio de 1984. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. $a 900,- e) 8 al 12-6-84

O. P. Nº 53163 R. s/c Nº 3181

El doctor Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: Sucesorio de SANCHEZ, CLARISA MERCEDES, Expte. Nº 16.646/84, cita a herederos o acreedores de la causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Metán, 26 de abril de 1984. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 7 al 11-6-84

O. P. Nº 53160 F. Nº 21256

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gelmetti, José Ernesto, en autos: GELMETTI, JOSE ERNESTO - s/Sucesorio, Expte. Nº A-51.043/84, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 24 de mayo de 1984. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. $a 900,- e) 7 al 11-6-84

O. P. Nº 53159 F. Nº 21255

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores con derechos al juicio Sucesorio de PEDRO LIENDRO y ESTER GUTIERREZ DE LIENDRO (Expediente Nº A-48.873/83), para que se presenten a hacerlos valer, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. — Secretaría, 18 de abril de 1984. — Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 7 al 11-6-84

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 53198 F. Nº 21297

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un automóvil - Un TV color - Una máquina

El 12 de junio de 1984 a las 17 horas, en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2 en el juicio: "Ordinario - Salarios, Aguinaldo, etc." - c/Cooperadora Asistencial de Gral. Güemes, Expte. Nº 909/83, remataré sin base y dinero de contado: Un automóvil Renault 4-S, patente A-042.005, motor Nº 5142828 (con auxilio, gato, y cuarta remolque) funcionando; un televisor color marca Philips modelo R20" C309 y una máquina de coser Singer s/nº. Revisar en mi domicilio. Entrega inmediata. Comisión 10%. Edictos dos días. Informes al Tel. 21-5572. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Osvaldo R. Céliz, Martillero Público.

Imp. $a 800.— e) 11 y 12-6-84

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 53195 R. s/c. Nº 3184

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Sara Ramallo de Criado, en los autos: "Puca, Ramón Gregorio, Filiación Post Mortem sol. por Isidora Alcoba por su hijo Ramón Gregorio Alcoba", Expte. Nº A-50.909/84, cita a todos los que se consideren con derechos, a hacerlos valer en el plazo de nueve días a partir de la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación por 2 días. Salta, 30 de mayo de 1984. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 11 y 12-6-84

O. P. Nº 53180 F. Nº 21282

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia Nº 1, en los autos caratulados: Soliz Velázquez, Enrique y Suárez de Soliz, Francisca Ramona - Adopción Plena del menor Marcelo Fabián Soria, Expediente Nº A-50.618/84, cita y emplaza a la señora Rosa Ramona Soria por el término de 9 días, a partir de la última publicación, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de 3 días. — Salta, 4 de junio de 1984. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. $a 600,- e) 8 al 12-6-84

O. P. Nº 53162 R. s/c Nº 3180

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de Personas y Familia Nº 1, cita y emplaza a comparecer en los autos: Vasmulaki, Juan y Alpiri, María - Filiación Post - Mortem, solicitada por Ana Carmen Vasmulaki, Expte. Nº A-48.069/83, a los presuntos herederos de los causantes a hacer valer sus derechos en el plazo de nueve días desde su última publicación. Publicación: 3 días. — Secretaría, 17 de mayo de 1984. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 7 al 11-6-84

SENTENCIAS

O.P. Nº 53197 R. s/c. Nº 3186

"Salta, 7 de febrero de 1984. Y Vistos... Resultando... Considerando... la Cámara Primera en lo Criminal falla: 1º) Condenar a Sergio Américo Romero, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de ocho años de prisión y costas, como autor del delito de violación calificada por el concurso de más de dos personas (Art. 119 inc. 3º, 122, 45, 40 y 41 del C.P.), ordenando que permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local". Fdo. Dres. Ramón A. Catalano, Héctor R. Yarade y Santiago Godoy, Vocales; Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 11-6-84

O.P. Nº 53196 R. s/c. Nº 3185

"Salta, 7 de febrero de 1984. Y Vistos... Resultando... Considerando... la Cámara Primera en lo Criminal falla: 1º) Condenar a Alberto Hugo Vildoza, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de ocho años de prisión y costas, como co-autores del delito de violación calificada por el concurso de más de dos personas (Art. 119, inc. 3º, 122, 45, 40, y 41 del C.P.) ordenando que los condenados permanezcan alojados en la Cárcel Penitenciaria local". II º) Absolver a Alberto Hugo Vildoza, de las acusaciones de agresión con arma por el principio "in dubio pro reo" (Art. 4º C.P.P.). Fdo.: Dres. Ramón A. Catalano, Héctor Yarade y Santiago Godoy, Vocales; Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 11-6-84

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 53166 F. Nº 21267

Transferencia de Fondo de Comercio

De acuerdo a la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicación, que el Sr. Gustavo González Castañón, español, casado, C. I. Policía Federal Nº 9.330.326, domiciliado en Barrio Intersindical, Casa Nº 1178, cede, vende y transfiere al señor Carlos Angel Martín, argentino, casado, L. E. Nº 7.237.828, domiciliado en calle Sarmiento Nº 805 de esta ciudad, el fondo de comercio de su propiedad, ubicada en calle Caseros Nº 807, dedicado al negocio de cortinas, cortinados y accesorios, a partir del 18 de mayo del corriente año. Oposiciones de ley C.P.N. Hugo Rubén Angel, Lerma Nº 133 Salta - Capital

Carlos A. Martín

Imp. $a 2.500,- e) 7 al 13-6-84

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 53192 F. Nº 21299

"LA REGIONAL" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Se comunica a los efectos de los artículos 188 y 194 de la Ley 19.550, que la Sociedad, por Asamblea Ordinaria del 27 de diciembre de 1979, aumentó su Capital Social de $ 492.750.000 Ley 18.188 (hoy $a 49.275) a $ 792.750.000 Ley 18.188 (hoy $a 79.275); o sea $ 300.000.000 Ley 18.188 (hoy $a 30.000), emitiéndose las correspondientes acciones ordinarias al portador de un voto.

EL DIRECTORIO

Imp. $a 1.500.— e) 11 al 13-6-84

O. P. Nº 53183 F. Nº 21289

CEDRA SALTA S. A.

Sarmiento Nº 456 — Salta

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria fecha 30 de mayo de 1984, se ha dispuesto la emisión de 1.161.652 acciones de $a 1,- cada una, Clase A ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos por acción por un total de $a 1.161.652, que podrán ser suscriptas en las siguientes condiciones:

1º En el domicilio de la Sociedad, hasta el día 13 de julio de 1984, cada accionista podrá suscribir cuatro acciones de la nueva emisión por cada acción de tenencia actual.

2º El remanente de acciones no suscriptas al cierre de la suscripción se prorrateará entre los accionistas que así hubieran optado al momento de suscribir.

3º La suscripción se hará por el valor nomi-

nal de $a 1,- por cada acción, las que se abonarán en dos cuotas mensuales, sin interés, venciendo la primera de ellas el día 15 de julio de 1984, y la segunda el día 15 de agosto de 1984, además si el accionista optare por suscribir el remanente según lo indicado en el punto precedente, lo deberá abonar el día 30 de agosto de 1984

4º Mora: Vencidos los plazos otorgados, las cuotas sufrirán un interés moratorio y punitorio igual al que en ese momento se apliquen en la línea de créditos, con la tasa de interés más alta para las operaciones financieras que se encuentren en vigencia.

5º Las acciones de la nueva emisión tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1984.

EL DIRECTORIO

Imp. $a 1 200,- e) 8 al 12-6-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 53201 F. Nº 21315

SOCIEDAD CIENTIFICA DEL NOROESTE ARGENTINO

Fundada en 1951, Pueyrredón 956, Salta.
Personería Jurídica Nº 1353-24/1966

ASAMBLEA ORDINARIA

Llámase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de junio de 1984 a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de actas y memorias de ejercicios anteriores.

2º Elección Comisión Directiva, período 1984-1986.

3º Modificación cuota social.

La sesión se llevará a cabo con el número de socios existentes, media hora después de la citada.

Salta, junio 8 de 1984

Imp. $a 200.— e) 11-6-84

O.P. Nº 53200 F. Nº 21310

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES

(S.A.D.E.) Filial Salta

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sociedad Argentina de Escritores, Filial Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará en la sede de la Casa de la Cultura, sito en Caseros 460 de esta ciudad, el día 30 de junio de 1984 a horas 18, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constitución de la Sociedad Argentina de Escritores, Filial Salta.
2. Aprobación de los estatutos sociales.
3. Ratificación de la Comisión Directiva electa por Asamblea de fecha 12 de diciembre de 1983.
4. Designación de dos miembros de la Asamblea para la suscripción del acta.

Publíquese por dos días en un diario local y un día en Boletín Oficial.

José Vides Bautista Secretario — **Carlos H. Aparicio** Vicepresidente

Imp. $a 200.— e) 11-6-84

O.P. Nº 53189 F. Nº 21306

CENTRO VECINAL VILLA SAN LORENZO

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1984 en el local de la Biblioteca Municipal, sita en calle Mariano Moreno esq. Avda. San Martín de Villa San Lorenzo a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura Acta anterior.
2. Lectura Balance General, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización de los ejercicios vencidos.
3. Elección total miembros Comisión Directiva.
4. Fijación cuota ingreso y social.
5. Designar dos miembros para firmar el Acta.

NOTA: Pasada una hora de la fijada en la convocatoria se deliberará con el número de socios presentes de acuerdo a los estatutos sociales.

Por Comisión Directiva Provisoria

Arq. José F. Fernández Secretario — **Arq. Sergio Perotti** Presidente

Imp. $a 200.— e) 11-6-84

O. P. Nº 53182 F. Nº 21290

PROVINCIA DE SALTA

Caja de Seguridad Social para Abogados

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la provincia de Salta, convoca a Asamblea Ordinaria de Afiliados y Jubilados, para el 15 de junio de 1984, a horas 11, en el local de la Entidad, sito en Sarmiento 302 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro del Ejercicio cerrado el 20 de marzo de 1984.
2. Consideración del presupuesto anual de Recursos y Gastos que presentará el Consejo de Administración.
3. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
4. De acuerdo al Art. 16 del Decreto Ley 15/75, el quórum para las Asambleas será la mitad de los integranes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Imp. $a 600.- e) 8 al 12-6-84

RECAUDACION

O.P. Nº 53198

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 609.674,11
Recaudación día 8-6-84	$a 9.618.—
TOTAL	$a 619.292,11

ANEXO I DECRETO Nº 1246

PRORROGADOS PARA EJERCICIO 1984

TITULO I JUDICIAL

(En Ha)

	CREDITOS ACTUALIZADO 2º TRIMESTRE 1984				TOTAL CREDITO ACT. 1º SEM. 84	TOTAL CREDITO ACTUALIZADO AÑO 1984
I SE.	ABRIL 84 Pers.1,7900 Otros 1,5242	MAYO 84 Pers.1,95 3 Otros 1,7007	JUNIO 84 Pers.,1345 Otros ,0940	TOTAL 2º TRIMEST.		
95.441	211.573.961	201.651.077	37.[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
77.5[illegible]	14.686.810	27.921.297	27.009.1[illegible]	69.519.74[illegible]	117.5[illegible].7[illegible]	235.1[illegible].57[illegible]
95.[illegible]4	9.60[illegible].646	11.200.435	1[illegible].775.7[illegible]	34.1[illegible]	57.717.177	115.430.354
66.277	27.142	31.460	37.233	95.[illegible]	162.112	324.224
27.077	25.563.199	29.630.300	35.067.[illegible]6	90.261.135	15[illegible].6[illegible].17[illegible]	305.360.344
43.6[illegible]	7.55[illegible].300	8.754.790	10.381.352	26.669.253	45.117.951	[illegible]
85.47[illegible]	35.615.808	[illegible].904.07[illegible]	40.114.[illegible]	11[illegible].094.1[illegible]	200.779.577	401.559.154
[illegible].25[illegible]	11.3[illegible].675	1[illegible].197.135	15.61[illegible]	40.201.60	6[illegible].004.051	1[illegible].008.102
48.5[illegible]	1.729.874	[illegible].016.694	[illegible].3[illegible].700	[illegible].143.34[illegible]	3[illegible].391.904	[illegible]
71.31[illegible]	3.182.524	3.688.863	4.365.791	11.237.17[illegible]	19.008.49[illegible]	38.016.984
60.300	4.893.94[illegible]	5.672.574	6.713.525	17.280.047	29.230.437	58.460.974
[illegible]	1.662.170	1.926.620	[illegible].1[illegible].157	5.[illegible]3.957	9.977.7[illegible]	1[illegible].955.514
[illegible]	7.337.328	8.502.651	10.133.949	26.0[illegible]3.928	44.1[illegible].873	8[illegible].145.666
21.016	6.606	9.975	11.500	30.387	51.405	101.806
50.7[illegible]	1.413.155	1.637.988	1.9[illegible].56[illegible]	4.989.711	8.440.452	16.880.904
[illegible]	7.900.0[illegible]5	9.156.987	10.[illegible]37.[illegible]	27.[illegible]94.470	47.185.404	94.370.81[illegible]
[illegible]	65	75	[illegible]	22	386	[illegible]
19.[illegible]	340.208.501	3[illegible].977.757	564.[illegible]74.0[illegible]	1.30[illegible].000.9[illegible]1	2.11[illegible].220.533	4.2[illegible].453.064

ROBERTO ROMERO
GOBERNADOR

Dr. JORGE NELSON MONTOYA
Secretario de Estado de Hacienda y Economía
MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expte.Nº 11 - 19.5[illegible]/[illegible].-

DISTRIBUCION ACTUALIZACION CREDITOS FIN[illegible]

EJERCICIO 1.984

PODER EJECUTIVO Y JUDIC[illegible]

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL DE CREDITO ACTUALIZADO 1984	G O B I E R N A C I O N ES CREDITO ACTUALIZADO	CREDITO VIGENTE	REDUCIDO	E CREDIT ACTUALIZ
. PERSONAL	1.5[illegible].627.254	127.121.772,71	28.893.1[illegible]5,23	9[illegible].228.669,42	[illegible]
. BIENES DE CONSUMO	235.192.572	18.415.656,60	6.498.4[illegible]0,17	11.917.166,52	11.430.
. SERVICIOS	115.430.354	54.783.240,01	13.700.250,48	41.082.995,53	2[illegible]894.
. IPOG. SIN DISCRIM.	324.224	232.987,37	60.000,00	172.987,37	5.
. PARTICIP. A MUNICIPIOS	305.366.344	-,-	-,-	-,-	305.366.
. SUBSIDIO A MUNICIPIOS	90.225.902	-,-	-,-	-,-	90.225.
. SEGURIDAD SOCIAL	401.559.154	-,-	-,-	-,-	401.5[illegible].
. DEFICIT POLICIAL	136.008.102	-,-	-,-	-,-	136.008.
. COMPLEMENTARIO DEL SUSTITUTIVO	20.783.808	-,-	-,-	-,-	20.7[illegible]3.
. ASIGNACIONES FLIARES.	38.016.984	-,-	-,-	-,-	38.016.
. COOPERADORAS ASISTENC.	58.460.874	-,-	-,-	-,-	58.460.
. VARIOS (TRANS.P/FINANC. EROGACIONES CTES.)	19.855.524	-,-	-,-	-,-	[illegible]3.
. CREDITO ADIC.P/FINANC. EROGACIONES CTES.	88.245.666	-,-	-,-	-,-	88.245.
. OTROS (TRANS.P/FINANC. EROGACIONES DE CAPITAL)	102.806	-,-	-,-	-,-	
. BIENES DE CAPITAL	16.880.906	6.934.139,63	3.246.102,60	3.688.037,03	1.309
. TRABAJOS PUBLICOS C/ RTAS. GENERALES	94.370.818	-,-	-,-	-,-	94.370
. CREDITO ADIC.P/FIN. EROG. DE CAPITAL	772	-,-	-,-	-,-	
T O T A L E S	4.220.453.064	207.487.802,41	52.398.006,34	155.089.795,07	1.46[illegible].453

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA
Secretario General de la Gobernación

M I N I S T E R I O D E E C O N O M I A

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expte. Nº 11 - 19.535/84.-

ANEXO IIa - DECRETO Nº 1206

DISTRIBUCION ACTUALIZACION CREDITOS PRESUPUESTARIOS PRORROGADOS PARA

EJERCICIO 1.984

PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BIENESTAR SOCIAL CREDITO ACTUALIZADO	BIENESTAR SOCIAL CREDITO VIGENTE	BIENESTAR SOCIAL REFUERZO	PODER JUDICIAL CREDITO ACTUALIZADO	PODER JUDICIAL CREDITO VIGENTE	PODER JUDICIAL REFUERZO	TRIBUNAL DE CUENTAS CREDITO ACTUALIZADO	TRIBUNAL DE CUENTAS CREDITO VIGENTE	TRIBUNAL DE CUENTAS REFUERZO
. PERSONAL	917.668.420,66	184.903.713,73	732.764.706,93	292.458.066,08	80.589.142,26	211.868.923,82	15.837.726,25	4.311.655,71	[illegible]
. BIENES DE CONSUMO	132.108.229,39	110.475.962,46	21.632.266,93	1.481.719,50	1.068.836,85	412.882,55	252.790,96	189.309,39	[illegible]
. SERVICIOS	21.273.814,24	10.8[illegible].472,26	10.[illegible]	3.255.135,98	2.1[illegible]4.320,28	70.615,70	207.774,32	26.993,[illegible]	[illegible]
PRORROGACIONES SIN DISCRIMINAR	24.137,11	-,-	24.137,11	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
. PARTICIPACION A MUNICIPIOS	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
SUBSIDIO A MUNICIPIOS	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
SEGURIDAD SOCIAL	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
. DEFICIT POLICIAL	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
. COMPLEMENTARIO DEL SUSTITUTIVO	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
. ASIGNACIONES FAMILIARES	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
. COOPERADORAS ASISTENCIALES	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
. [illegible] (TRANSF.P/FINANCIAR PROGACIONES CORRIENTES)	13.390.565,39	2.447.076,62	10.943.488,77	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
. CREDITO ADICIONAL P/FIN. PROGACIONES CORRIENTES	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
. [illegible]TOS (TRANSF.P/FIN. PROGACIONES DE CAPITAL)	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
. BIENES DE CAPITAL	918.321,29	295.277,75	623.043,74	1.589.671,65	1.589.671,65	-,-	129.982,90	40.000,00	[illegible]
. TRABAJOS PUBLICOS C/ RENTAS GENERALES	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
. CREDITO ADICIONAL P/FIN. PROGACIONES DE CAPITAL	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
T O T A L E S	1.025.282.528,38	308.420.502,32	776.962.025,26	298.784.592,21	86.472.171,04	212.352.422,17	16.547.274,22	4.537.059,78	[illegible]

ANEXO II - DECRETO Nº 1206

TARIFF PROROGATORY PAPA

(In $ a)

O N O M I A			C O R J L P N O		
	CREDITO VIGENTE	REFUERZO	CREDITO ACTUALIZADO	CREDITO VIGENTE	REFUERZO
05	53.8[illegible].01[illegible],33	1[illegible],[illegible],[illegible],[illegible]	1.053.6[illegible]8.920,05	[illegible].407.9[illegible]1,7[illegible]	704.[illegible]0.944,27
60	4.5[illegible]7.326,[illegible]	6.[illegible]43.080,9[illegible]	71.404.768,46	24.96[illegible].[illegible]77,67	46.440.9[illegible]0,79
28	11.879.490,67	12.014.59[illegible],61	1[illegible].016.29[illegible],[illegible]5	8.046.696,40	3.969.603,45
47	1.800,00	3.225,47	6[illegible].074,05	21.300,00	40.724,05
00	116.319.135,00	189.047.709,00	-,-	-,-	-,-
00	5.461.200,00	9[illegible].764.70[illegible],00	-,-	-,-	,-
00	134.503.300,00	267.055.[illegible]45,00	,-	,-	-,-
00	56.4[illegible].295,24	79.519.[illegible]00,70	-,-	-,-	-,-
00	8.263.086,56	17.520.721,44	-,-	-,-	-,-
00	14.019.786,16	23.997.197,84	-,-	-,-	-,-
00	22.411.779,23	36.049.094,77	-,-	-,-	-,-
01	[illegible]60.631,00	296.9[illegible]0,91	5.5[illegible]1.387,80	3.277.526,89	2.353.860,91
00	30.909.162,40	57.336.503,60	-,-	-,-	-,-
-	-,-	-,-	107.806	46.500,00	56.306,00
91	554.664,80	755.293,51	5.9[illegible].[illegible]37,14	5.9[illegible].[illegible]37,14	-,-
00	27.539.236,98	66.831.591,02	-,-	-,-	-,-
00	500,00	27[illegible],00	-,-	-,-	-,-
72	486.551.427,05	976.[illegible]95.284,97	1.148.795.044,35	331.7[illegible].664,3[illegible]	[illegible]17.0[illegible].27[illegible],47

RTE ROMERO
GOBERNADOR

Dr JORGE NELSON [illegible]
Secretario de Estado de Hacienda y Economía
MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE ESTADO DE [illegible]
EJERCICIO 19[illegible] - 19[illegible]

ACTUALIZACION CREDITO

PO.11 1

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERC. A VALORES 31.12.[illegible]	PROMEDIO MENSUAL	CREDITO EJERCICIO Pers. 4,[illegible] Otros 1,0[illegible]	ACTUALIZADO EJERCICIO Pers. 1,[illegible] Otros 1,22[illegible]	PRESUPUESTO MAYO 7 Pers. 1,5[illegible] Otros 1,46[illegible]
. PERSONAL	1.5[illegible]	11[illegible]	[illegible]	[illegible]	1[illegible]
. BIENES DE CONSUMO	15[illegible]	12.917.471	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]
. SERVICIOS	7[illegible]	6.039.74[illegible]	6.[illegible]	7.745.9[illegible]	9.[illegible]
. PROG. SIN DISCRIM.	219.6[illegible]	17.307	1[illegible]	21.757	25.749
. PARTICIP. A MUNICIP.	201.[illegible]	16.771.551	17.678.[illegible]	20.4[illegible]	24.251.6[illegible]
. SUBSIDIO A MUNICIPIOS	59.465.443	4.955.452	5.223.54[illegible]	6.054.572	7.165.5[illegible]
. SEGURIDAD SOCIAL	204.656.657	22.034.722	23.247.889	[illegible]	31.891.129
. DEFICIT POLICIAL	69.639.211	7.469.935	7.474.059	[illegible].120.707	10.901.527
. COMPL. PER SUSTITUTIVO	13.6[illegible].035	1.141.503	1.203.259	1.[illegible]	1.650.014
. ASIGNAC. FILIARES.	25.055.944	2.007.996	2.200.957	2.551.114	3.019.24[illegible]
. COOPER. ASISTENCIALES	38.529.950	3.210.830	3.384.536	3.927.993	4.642.861
. VARIOS (TRANSF. P/FIN. EROGACIONES CTES.)	13.046.217	1.090.519	1.149.517	1.[illegible]	1.576.[illegible]
. CREDITO ADI... P/FIN. EROGACIONES CTES.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7.0[illegible]
. OTROS (TRANS. P/FIN. EROG. DE CAPITAL)	67.741	[illegible]	5.95[illegible]	6.899	[illegible].165
. BIENES DE CAPITAL	11.125.730	927.145	977.304	1.1[illegible]	1.549.65[illegible]
. TRABAJOS PUBLICOS C/RTAS. GRALES.	6[illegible].197.222	5.1[illegible].101	5.463.50[illegible]	[illegible]	7.494.7[illegible]
. CREDITO ADI. P/FIN. EROG. DE CAPITAL	50[illegible]	[illegible]	45	[illegible]	[illegible]
TOTALES	[illegible]	207.[illegible].470	[illegible]	[illegible]	[illegible].105

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA
Secretario General de la Gobernación